



CIRCULAR No.003 DE 2011

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE NEGOCIACION DE VALORES Y REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE VALORES-ICAP HYBRID SYSTEM- DE ICAP SECURITIES DE COLOMBIA S.A.

Referencia: Desarrollo del Reglamento del Sistema de Negociación y Registro ICAP HYBRID SYSTEM (en adelante "IHS"), con relación a las Tarifas por los Servicios del Sistema.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.1.1. y 10.1.1.2. del Reglamento del IHS, el día 21 de enero 2011, por medio de Acta No. 51 a Junta Directiva de ICAP Securities Colombia S.A. aprobaron las siguientes tarifas que serán aplicadas a los participantes del Sistema que negocien operaciones a través del IHS:

1. DEUDA PÚBLICA Y DEUDA PRIVADA

a. Negociación:

TARIFAS ICAP 2011		
NEGOCIACION DE DEUDA PUBLICA		
POR CADA MIL MILLONES DE PESOS		
PAPEL	TARIFA	EQ%
TFIT04180511	\$30.000	0.003
TFIT10250112	\$100.000	0.010
TFIT10260412	\$100.000	0.010
TFIT04150812	\$100.000	0.010
TFIT04170413	\$150.000	0.015
TFIT06141113	\$150.000	0.015
TFIT06140514	\$150.000	0.015
TFIT10120914	\$250.000	0.025
TFIT10281015	\$250.000	0.025
TFIT07150616	\$250.000	0.025
TFIT11241018	\$250.000	0.025
TFIT15240720	\$250.000	0.025
TFIT16240724	\$250.000	0.025
TUVT10020911	\$250.000	2.500
TUVT10170112	\$250.000	2.500
TUVT10150512	\$250.000	2.500
TUVT06200313	\$250.000	2.500
TUVT12250215	\$250.000	2.500
TUVT08170517	\$250.000	2.500
TUVT17230223	\$250.000	2.500
TBVT10080611	\$30.000	0.003
TBVT15250313	\$30.000	0.003
TBVT15270513	\$30.000	0.003

TARIFAS ICAP 2011	
NEGOCIACION DEUDA PRIVADA	
POR CADA MIL MILLONES DE PESOS	
ACTIVO	TARIFA
Deuda Privada	Medio Punto Básico sobre la TIR de cada operación ½ PB

b. Registro:

Igualmente, la Junta Directiva aprobó las siguientes tarifas para que sean aplicadas a los participantes que registren operaciones a través del IHS:

TARIFAS ICAP 2011	
REGISTRO DE DEUDA PUBLICA Y PRIVADA	
POR CADA REGISTRO	
\$5.000	Compra/Venta Contado
\$5.000	Simultánea Contado

**Nota: El cobro del Registro en el Mercado Spot será independiente al volumen registrado. La tarifa es un valor único.*

2. NDF DE TES

En adición a lo anterior, la Junta Directiva aprobó las siguientes tarifas para los productos NDF de TES:

a. Negociación:

TARIFAS ICAP 2011	
NEGOCIACION NON DELIVERY FORWARD (NDF TES)	
POR CADA MIL MILLONES DE PESOS	
DIAS	TARIFA
3 a 15	150.000
16 a 60	200.000
60 en adelante	250.000

b. Registro:

TARIFAS ICAP 2011		
REGISTRO DE DERIVADOS		
POR CADA MIL MILLONES DE PESOS		
CONCEPTO	DIAS	VALOR
Non Delivery Forward (NDF de TES), Operaciones a Plazo y Derivados sobre papeles de Deuda Privada		Medio Punto Básico sobre la TIR de cada operación ½ PB, para cualquier plazo hasta 365 días
Simultaneas	2 a 365	Diez Puntos Básicos (0.10%) adicional al valor de la tasa de la simultánea.



****Nota:** En las operaciones de simultáneas el costo de la tarifa se cobrará por cada registro, independientemente de los valores nominales.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones para los productos NDF de TES y Mercado de Derivados en general:

- i. Este es un producto independiente del de Spot
- ii. Las tarifas se aplicaran teniendo en cuenta los rangos de días y no las referencias
- iii. No aplicará ningún *rappel* o *descuento*
- iv. Las tarifas no distinguen agredido o agresor
- v. Existirán tarifas diferenciadoras entre la Negociación y el Registro

3. REGISTRO PRODUCTOS

Cuando en los registros sobre cualquier producto una de las partes no sea Afiliada al Sistema IHS, el Afiliado asumirá el costo de registro del NO Afiliado.

Todas nuestras Circulares que se emiten para desarrollan y claridad del Reglamento del Sistema IHS, sobre asuntos tales como: tarifas, operativa, tabla de valores, Normas, entre otros, se encuentran disponibles en nuestra página web: www.icap.com.co

Adicionalmente, allí podrán encontrar las resoluciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio de las cuales se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Sistema IHS que incluye las operaciones autorizadas para realizar.

La presente circular rige a partir de su publicación y hace parte integrante del Reglamento.

Cordial Saludo,

Ricardo Leal Villarreal
Gerente General